Municipalidad de José Domingo Ocampos
INTENDENCIA MUNICIPAL
Departamento de Caaguazú- Paraguay
Creado por Ley N° 1289/87
RUC: 80014634 / 4 TEL. (0527) 20068

RESOLUCIÓN N° 386/2.014.

POR LA CUAL SE ADJUDICA POR LA VIA DE LA CONTRATACION DIRECTA N° 18/2014 CON ID 283485 A LA EMPRESA UNIPERSONAL A3L CONSTRUCTORA CON RUC 594375-2 CUYO REPRESENTANTE LEGAL ES EL SEÑOR ANGEL ABRAMO LOPEZ PARA LA EJECUCION DE LA OBRA DENOMINADA "CONSTRUCCION DE PAVIMENTO TIPO EMPEDRADO SOBRE LA CALLE NUESTRA SEÑORA DE ASUNCION Y CONSTRUCCION DE REFUGIOS PEATONALES DE LA CIUDAD DE JOSE DOMINGO OCAMPOS" A SER FINANCIADAS EN FORMA PLURIANUAL CON FONDOS INSTITUCIONALES PROVENIENTES DE LOS ROYALTIES PREVISTA DEL PRESUPUESTO GENERAL DE LA MUNICIPALIDAD DE LA MUNICIPALIDAD DE JOSE DOMINGO OCAMPOS.----------

José Domingo Ocampos, 13 de noviembre de 2014.-

VISTA:La Resolución N° 375/2014 I.M. "Por la cual se autoriza a la Unidad Operativa de Contratación de la Municipalidad de José Domingo Ocampos, la ejecución de los tramites y procedimientos necesarios para la contratación de una empresa dedicada al rubro, para la ejecución de la obra **"CONSTRUCCION DE PAVIMENTO TIPO EMPEDRADO SOBRE LA CALLE NUESTRA SEÑORA DE ASUNCION Y CONSTRUCCION DE REFUGIOS PEATONALES DE LA CIUDAD DE JOSE DOMINGO OCAMPOS"**, por vía de la Contratación Directa N° 18/2014 con ID 283485; y,

CONSIDERANDO: **Que**, para la referida Contratación Directa N° 18/2014, se han presentado tres oferentes, con sus propuestas económicas: **A3L CONSTRUCTORA; MARCELO CONSTRUCCIONES Y FORTIA EIRL**;

Que, analizada la propuesta y documentaciones presentadas, así como del cotejo con los del precio del mercado o de referencia, eleva las conclusiones realizadas por Responsables de la UOC a la Intendencia Municipal, con la recomendación de que la oferta presentada por la empresa unipersonal A3L CONSTRUCTORA con RUC 594375-2 cuyo propietario es el señor Ángel Abramo López con Cedula de Identidad N° 594375 porque se ajusta plenamente a las exigencias de la Municipalidad, por lo que corresponde proceder a la Adjudicación por Contratación Directa N° 18/2014 a la citada empresa para la ejecución de la obra denominada **"CONSTRUCCION DE PAVIMENTO TIPO EMPEDRADO SOBRE LA CALLE NUESTRA SEÑORA DE ASUNCION Y CONSTRUCCION DE REFUGIOS PEATONALES DE LA CIUDAD DE JOSE DOMINGO OCAMPOS"**, con las que concuerda la Intendencia Municipal; y, en consecuencia dispone adjudicar a la referida empresa;

Así también, la Ley N° 3.966/2.010 "Orgánica Municipal", en su Titulo Octavo del Régimen de Contratación Municipal en el articulo 215 establece que en los procesos de llamados a Licitación en las diferentes modalidades, la adjudicación corresponde a la Intendencia Municipal;

POR TANTO, y en virtud a las normativas enunciadas precedentemente.

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE JOSE DOMINGO OCAMPOS
EN USO DE SUS ATRIBUCIONES
R E S U E L V E

Art. 1°.- **ADJUDICAR** por Contratación Directa N° 18/2014 con ID 283485 a la empresa unipersonal A3L CONSTRUCTORA con RUC 594375-2 cuyo propietario es el señor Ángel Abramo López con Cedula de Identidad N° 594375, para la ejecución de la obra **"CONSTRUCCION DE PAVIMENTO TIPO EMPEDRADO SOBRE LA CALLE NUESTRA SEÑORA DE ASUNCION Y CONSTRUCCION DE REFUGIOS PEATONALES DE LA CIUDAD DE JOSE DOMINGO OCAMPOS";** cuyo presupuesto aprobado asciende a la suma total de Gs. 88.698.000.- (guaraníes, ochenta y ocho millones seiscientos noventa y ocho mil), a ser financiado con fondos institucionales provenientes de los recursos denominado royalties una parte aprobados en el Presupuesto General de la Municipalidad de José Domingo Ocampos para el ejercicio fiscal 2014 y la otra parte está supeditada a la aprobación del Presupuesto 2015, conforme a las disposiciones respectivas de la Ley N° 2.051/2.003 "Contrataciones Públicas", y concordantes de la Ley N° 3.966/2.010 "Nueva Ley Orgánica Municipal".-

Art. 2°.- AUTORIZAR la suscripción del Contrato N° 17/2014 para la prestación del servicio de construcciones objeto del llamado de referencia en cuyas cláusulas se establecerán las condiciones de ejecución de la obra.-

Art. 3°.- COMUNICAR a quienes corresponda, registrar y cumplido, archivar.-

Prof. María de la Cruz Cabrera
Secretaria General

Abog. Aurelio Acosta Benítez
Intendente Municipal